

**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**



El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA  
en uso de las facultades que le confiere:  
**el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,**  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0044PH**

Fecha de radicación: 5/24/2021

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.:	68001-01-04-0154-0021-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-35673
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 22 # 110-43/45
BARRIO:	Provenza
PROPIETARIO(s):	Ana Cecilia Castañeda Rivera
AREA DEL PREDIO:	195,50 m <sup>2</sup>
DESTINACION:	R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO:	Vivienda, Comercio y Servicio
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	195,84 m <sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

**PRIMER PISO:**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 22 # 110 - 43  
Posee un área privada construida de 74,07 m<sup>2</sup>. Posee un área libre privada de 33,76 m<sup>2</sup>. Area privada total de 107,83 m<sup>2</sup>.

LOCAL COMERCIAL: Con nomenclatura de acceso CARRERA 22 # 110 - 45  
Posee un área privada construida de 14,15 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

**SEGUNDO PISO:**

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 22 # 110 - 43  
Posee un área privada construida de 52,17 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CARRERA 22 # 110 - 43  
Posee un área privada construida de 55,45 m<sup>2</sup>. Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 195,84 m<sup>2</sup>, un total de área Libre Privada de 33,76 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 229,60 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0056 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0257 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

**NOTAS TECNICAS:**

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Silvia Juliana Vargas Gallardo

Matrícula A30012010-1098618097

Se expide en Bucaramanga, el 14 de septiembre de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG